



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 30 de DICIEMBRE de 2020

VISTO:

El Informe N° 045-2020 GRC/DIRESA/DEPS/PVSYPC de fecha 22 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria en Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud; el Memorando N° 1895-2020-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y el Informe N° 1146-2020-GRC-DIRESA/OAJ de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, en la que dicta medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;



Que, mediante el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 147-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 007-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19", cuyo objetivo es establecer el funcionamiento de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, que articula el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominado y el desarrollo de las fases de la implementación del paquete de servicios priorizados para la población objetivo; en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control de la infección por coronavirus (COVID-19);



Que, Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES, que aprueba el Manual para la Implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la Prevención y Control del COVID-19";



Que, mediante la Ordenanza Regional N° 000026 de fecha 06 de julio de 2012, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, cuyo literal a) y e) del artículo 22° establece dentro de las funciones generales de la Dirección de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria en Salud, "Proponer las políticas y normas complementarias para la promoción de vida sana y participación comunitaria en Salud y conducir, implementar y evaluar las estrategias de promoción de vida

sana y participación comunitaria en salud que desarrollen las Direcciones de Red de Salud, hospitales y las entidades correspondientes en la jurisdicción”;

Que, mediante documentos del Visto, la Directora de la Dirección de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria en Salud; y el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, remiten el “Plan Regional para la Continuidad de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la Prevención y Control del COVID-19 en la Región Callao”, teniendo como promover las acciones de promoción de salud y prevención de riesgos para asegurar el cumplimiento de la “Entrega del paquete de servicios priorizado de Salud” a favor de las personas adultas mayores en riesgo alto y personas con discapacidad en los distritos priorizados, en el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS fomentando la articulación intersectorial y participación ciudadana en la Región Callao ante el COVID-19;

Estando a lo propuesto, por la Directora de la Dirección de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria en Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria, Director de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 055-2020-Gobierno Regional de Salud del Callao/GGR, de fecha 06 marzo de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan Regional para la Continuidad de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la Prevención y Control del COVID-19 en la Región Callao”, propuesto por la Dirección de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria, el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en el citado Plan Regional, según su competencia a lo dispuesto por su Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
.....
Dr. KATHEY MERCEDES PACHECO VARGAS
Directora Regional
CMP. 41666



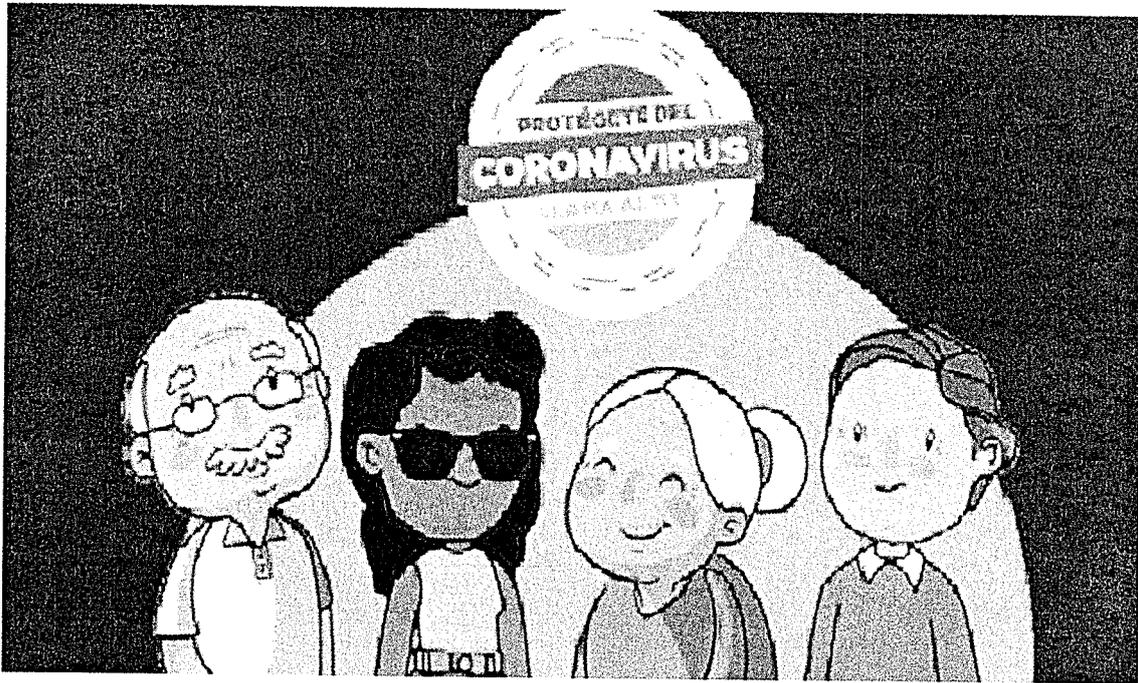
M. VASQUEZ





DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE PROMOCION DE VIDA SANA Y PARTICIPACION COMUNITARIA

PLAN REGIONAL PARA LA CONTINUIDAD DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID -19 EN LA REGION CALLAO



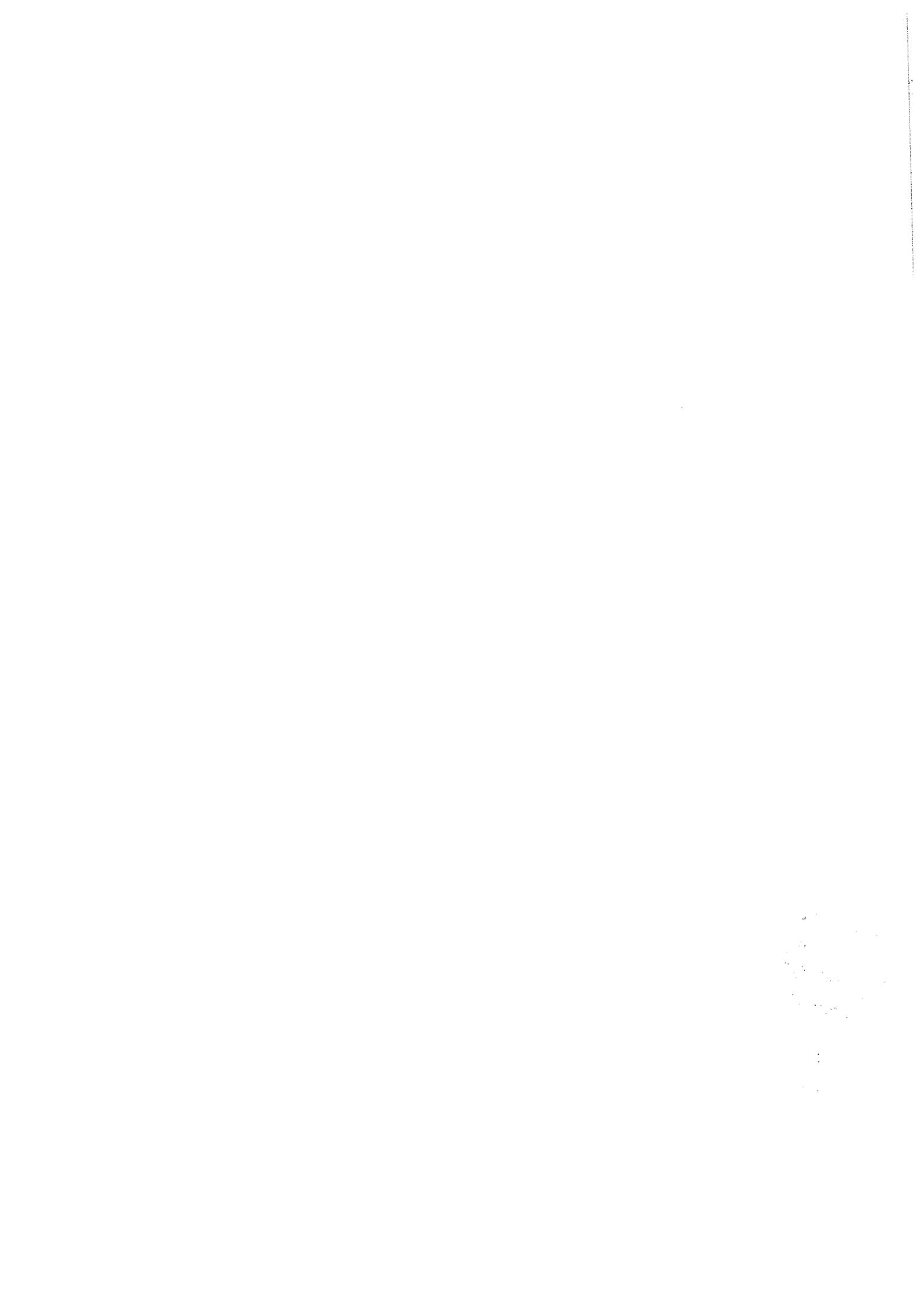
2020



INDICE

- I. INTRODUCCION.
- II. OBJETIVOS
OBJETIVO GENERAL
OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- III. AMBITO DE APLICACIÓN.
- IV. BASE LEGAL
- V. ACTIVIDADES ESTRATEGICAS
- VI. RESPONSABILIDADES.
- VII. PRESUPUESTO.
- VIII. INDICADORES.
- IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.







I. INTRODUCCION

La Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud es un órgano de línea de la Dirección Regional de Salud del Callao que tiene como finalidad contribuir al desarrollo de políticas públicas a nivel regional y comunal, así como promover entornos y estilos de vida saludables que permitan mejorar las condiciones de vida de la población, de acuerdo al modelo de atención basado en familia y comunidad, con énfasis en la promoción de la salud, disminuyendo los riesgos y daños de las personas en las diferentes etapas de vida. A través del abordaje sobre los Determinantes Sociales de la Salud, condiciones sociales, ambientales y económicas en las que viven las personas, con el fin de mitigar su impacto en la salud pública e individual.

Que según Ordenanza Regional N°000016; Que declara de prioridad Regional la Promoción de la Salud desde el Enfoque Territorial, aprobada en diciembre del 2017, orienta las intervenciones e inversión local en el cuidado de la salud, conducentes a la generación de entornos saludables y comportamientos saludables.

En ese sentido, la Dirección de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria en Salud, Para el cumplimiento de estos fines centrados en disminuir los riesgos y daños de las personas en las diferentes etapas de vida y especialmente en los adultos mayores y personas con discapacidad severa, impulsará el desarrollo de estrategias de atención en coordinación sectorial e intersectorial, afianzando el trabajo democrático, concertado y participativo con los municipios de la Región Callao.

En el Marco del Decreto Supremo N°008-2020 que declara el estado de Emergencia Sanitaria Por la situación de pandemia de Coronavirus o COVID 19, que viene teniendo lugar en nuestro territorio peruano, desde la aparición del primer caso de 01 infectado y a partir del 06 de Marzo de 2020, frente al aumento progresivo de casos confirmados con la enfermedad, que ubica al Perú en un Nivel III de contagio comunitario, circunstancia que el Presidente de la República, con el fin de evitar que se expanda el contagio, declara por primera vez en Estado de Emergencia Nacional al país, desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 31 de marzo de 2020, decretando aislamiento social obligatorio, que se denomina: "Yo Me Quedo En Casa". Ampliándose de manera reiterativa hasta el momento actual y según Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de (90) días calendarios, por la existencia del COVID-19, dictándose las medidas de prevención y control para evitar su propagación.





La Dirección de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria en Salud, de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, en cumplimiento de las Disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao y en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo 008-2020-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 147-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 007-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19" y Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPEs, donde se aprueba el "Manual para la implementación a nivel local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID -19", la Dirección Regional de Salud del Callao en el marco de las normas legales citadas, cumple con implementar la Red de Soporte para el Adulto Mayor Con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa en la Región Callao.

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N°095-2020, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión social a realizar transferencias a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar acciones estratégicas y concertadas, para la continuidad en la Implementación de la Red de Soporte del adulto Mayor con alto Riesgo y al a Persona con Discapacidad Severa.

Según Resolución Ministerial 133-2020-MIDIS se autoriza la transferencia financiera al Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la Red de Soporte para el Adulto Mayor con alto riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; ya que en la Primera Etapa se logró brindar la consejería e Inmunizaciones a la Población Objetivo limitadamente por un Padrón Nominal no actualizado por los Gobiernos Locales.

II. OBJETIVOS

2.1 FINALIDAD

Contribuir a reducir la morbilidad y mortalidad, evitando la propagación del Covid-19 en las personas Adultos Mayores y Personas con Discapacidad Severa, a través de intervenciones multisectoriales con enfoque territorial, para la ejecución de los lineamientos de política de Promoción de la Salud, involucrando la Participación





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
"Año de la Universalización de la Salud"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



Ciudadana en forma organizada de acuerdo a las actividades establecidas en las normas establecidas.

En el contexto actual, el Perú se encuentra en la fase de transmisión comunitaria sostenida por Covid-19, en la cual los adultos mayores (edad superior a 60 años) y personas con discapacidad severa forman parte de la población en riesgo con una alta tasa de mortalidad. Presentan características fisiológicas diferentes y requieren de un especial cuidado, al ser considerados como población vulnerable debido a la comorbilidad que pueden presentar, y teniendo conocimiento que en los meses de marzo a setiembre al menos han fallecido un total de 3,586 personas adulto mayor en la Región Callao.

MORTALIDAD POR COVID-19
CASOS CONFIRMADOS Y SOSPECHOSOS DEL ADULTO MAYOR, SEGÚN MESES
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
DIRESA-CALLAO - AÑO 2020

(U071) COVID-19, VIRUS IDENTIFICADO	TOTAL	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
FEMENINO	1,106	2	62	220	271	222	204	125
MASCULINO	2,480	3	128	538	590	502	483	236
TOTAL	3,586	5	190	758	861	724	687	361

Fuente: SINADEF

*Corte al 31 de octubre según fallecidos dentro de la Región Callao



Según el Padrón Nominal se cuenta con una Población Objetivo de 22,330 PAMAR y PcDS, los que requieren de nuestra intervención.

Es así, que mediante Decreto Supremo N°005-2020-MIDIS se aprueba el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad severa (Red de Soporte PAMAR y PcDs) con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del Covid-19. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N°214-2020-MINSA se establece la Directiva Sanitaria N° 093-2020 que





establece disposiciones y medidas, dando operatividad a las inmunizaciones en el Perú en el contexto del Covid-19, es importante recalcar que la inmunización contra la influenza y neumococo presente en esta directiva, es parte de la atención oportuna establecida para la persona adulto mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, además, en el inciso 7.7.1. Se establece que la vacunación extramural, en algunas excepciones, es la estrategia de elección para facilitar la inmunización de poblaciones concentradas como (colegios, albergues, etc.) y para algunos sectores urbanos que no cuenten con los servicios de salud.

Que, según Decreto Supremo N°094-2020-PCM se establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, por consecuencia del Covid-19. En el Artículo N°4 del Decreto en mención, se recalca la Promoción y Vigilancia de Prácticas Saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria bajo responsabilidad del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales, en permanente articulación, promoviendo prácticas como: el distanciamiento social, el lavado frecuente de manos, el uso de mascarilla, la protección a adultos mayores y personas en situación de riesgo, la continuidad del tamizaje en la población, la continuidad del fortalecimiento de los servicios de salud, entre otros. Es decir, resulta necesario el acceso a los servicios de salud y al paquete integrado de salud, el cual incluye la vacunación para prevenir enfermedades y lograr un efecto positivo sobre la salud de la Población Adulto Mayor en Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa y lograr un impacto epidemiológico, económico y social positivo en la REGION CALLAO.



2.2 Objetivo General



Promover acciones de promoción de salud y prevención de riesgos para asegurar el cumplimiento de la "Entrega del paquete de servicios priorizado de Salud" a favor de las personas adultas mayores en riesgo alto y personas con discapacidad en los distritos priorizados, en el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS fomentando la articulación intersectorial y participación ciudadana en la región Callao ante el Covid 19.



2.3 Objetivos Específicos.

1. Articular a nivel intrasectorial, las acciones que permitan la continuidad de la Red de Soporte a la PAMAR y PcDS en los (07) siete Distritos de la Región Callao y la entrega del Paquete de Servicios Priorizados a la Población Objetivo.
2. Articular a nivel intersectorial, con los tres niveles de gobierno para desarrollar las acciones que permitan la continuidad de la Red de Soporte a la PAMAR y PcDS en (07) siete distritos y la entrega del Paquete de Servicios Priorizados.
3. Identificar, derivar y atender las alertas COVID en la población PAMAR y PcDS en el ámbito de los (07) siete Distritos de la Región Callao.
4. Evitar el contagio de la Población PAMAR y PcDS a través de la entrega de Consejería mediante mensajes comunicacionales relacionados a la promoción de la salud, Prácticas Saludables y orientaciones para prevenir la transmisión del COVID-19, en el marco del estado de emergencia.
5. Inmunizar a la población PAMAR Y PcDS de los (07) siete distritos de la región Callao contra la influenza y neumococo.
6. Fortalecer la participación comunitaria en la entrega de paquete de servicios a través de los Comité AntiCOVID de cada distrito.

III. AMBITO DE APLICACIÓN Y POBLACIÓN OBJETIVO.

El presente Plan se aplica en la Región Callao y sus tres Redes integradas de Salud: Red Bonilla, Red BEPECA y Red Ventanilla; establecimientos de salud de primer nivel de atención y los gobiernos locales de Bellavista, Callao, Carmen de la Legua, La Perla, La Punta, Mi Perú y Ventanilla.

La población objetivo de la Red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, para la prevención y control del Covid -19 en la región CALLAO, es:

- Las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo (PAMAR) son aquellas personas de 60 años a más que presentan al menos una comorbilidad de la lista descrita por el Ministerio de Salud en el Documento Técnico de Atención y Manejo Clínico de casos de COVID-19, aprobada por Resolución Ministerial N° 193-2020/MIDIS, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, o norma que la modifique, complemente o sustituya.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



- Las Personas con Discapacidad Severa (PcDS) son aquellas que tienen dificultad grave o completa para la realización de sus actividades cotidianas, requiriendo para ello del apoyo de dispositivos o asistencia personal permanente o la mayor parte del tiempo, independiente de la edad.

POBLACION OBJETIVO
Y DISTRIBUCION ZONAL DEL RECURSO HUMANO

DISTRITOS PRIORIZADOS	POBLACION OBJETIVO	GESTORES LOCALES	COORDINADORES ZONALES	ACTORES SOCIALES	RED DE SALUD
TOTAL REGION CALLAO	22,330	12	34	446	
CALLAO	10,470	05	15	209	BONILLA
LA PUNTA	106	01	01	02	
BELLAVISTA	3,165	01	05	63	BEPECA
LA PERLA	1,887	01	03	38	
CARMEN DE LA LEGUA	1,102	01	02	22	
VENTANILLA	5,104	02	07	102	VENTANILLA
MI PERÚ	496	01	01	10	

FUENTE RM 133-2020-MIDIS

IV. BASE LEGAL



- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales y modificatorios.
- Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el trabajo.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas electrónicas.
- Decreto Legislativo N° 1611, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
"Año de la Universalización de la Salud"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



- Decreto de Urgencia 095-2020, Decreto de Urgencia que aprueba intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la Pandemia del COVID 19.
- Decreto Supremo N° 008-2017 que aprueba el reglamento de organización y funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, en la que dicta medidas de prevención y control del COVID 19, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de Diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario.
- Decreto Supremo N°005-2020- MIDIS, que aprueba el diseño de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con riesgo y la persona con discapacidad severa.
- Decreto Supremo N° 010-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de las intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social para el año 2020 frente a la Pandemia COVID-19" en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia 095-2020.
- Resolución Ministerial N°133-2020-MIDIS, autoriza la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social hasta por la suma de S/ 29 568 385,00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la Implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia 026-2020.
- Resolución Ministerial N°147-2020-MIDIS, aprobar la Directiva N° 007-2020- MIDIS denominada "Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 127-MINSA/2016/GGIESP, norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad.
- Resolución Ministerial N° 719-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 141-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud que establece esquema Nacional de Vacunación".





- o Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por curso de Vida para la Persona, familia y Comunidad (MCI).
- o Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, o norma que lo modifique, complemente o sustituya.
- o Resolución Ministerial N° 375-2020/MINSA, QUE APRUEBA EL Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.

V. ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS

Objetivo 1.

Actividad 1. Articulación intrasectorial con las direcciones involucradas de la DIRESA CALLAO en velar por la población objetivo en la región.

Acción:

1. Conformación del Comité de Implementación para la continuidad de la Red PAMAR y PcDS presidido por el Director Ejecutivo de Promoción de la Salud, e integrado por la Directora de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria, Responsable CAD-FED "SALUD", Director Ejecutivo de Salud de las Personas, Director del DAIS (responsables de las estrategias de inmunizaciones, Curso de Vida del Adulto Mayor, Discapacidad), Director de OIT, Responsable de la Dirección de Comunicaciones, Responsable del área de Planeamiento, Responsable del Equipo de Respuesta Rápida.(ODR) y Gestor Territorial del MINSA.

Objetivo 2.

Actividad 1: Seguimiento a la articulación multisectorial a nivel de los distritos priorizados de la población objetivo de la Red de PAMAR y PcDS.

Acciones:

1. Impulsar las Instancias de Articulación Local-IAL, para la continuidad de la implementación de la Red PAMAR y PcDS y la entrega del paquete priorizado de servicios.





2. Articulación con actores institucionales involucrados. (MIDIS, GOB LOCAL, ONG MIMP, TAYTA, COMITÉ ANTICOVID, POLICIA NACIONAL, ETC)

Objetivo 3.

Actividad 1: Identificación, notificación, atención y seguimiento de las alertas Covid en la población PAMAR y PcDS.

Acción:

1. Atención de las alertas reportadas en la Plataforma Amachay, derivación de los Pamar Y PcDS diagnosticados como Pacientes Sospechosos Covid a través de la Plataforma Siscovid, atención a través de los equipos de respuesta rápida y seguimiento a la atención brindada por el sector Salud y Trasladar a la Instancia y nivel correspondiente el Reporte de atención.
2. Seguimiento a los casos de PAMAR y PcDS diagnosticados por el SISCOVID como sospechosos de estar contagiados con el COVID 19.

Objetivo 4.

Actividad 1. Realizar Consejería mediante la entrega de mensajes comunicacionales relacionados a la promoción de la salud, manejo de Prácticas Saludables y orientación para prevenir la transmisión del COVID-19.

Acciones:

1. Capacitación a los Gestores Locales en temas relacionados a la promoción de la salud, manejo de prácticas saludables y orientación para prevenir la transmisión del COVID-19.
2. Continuidad en capacitación a los Actores Sociales de los Gobiernos Locales por los Gestores Locales, para entrega de la Consejería a la población objetivo PAMAR y PcDS.
3. Seguimiento a la Entrega y Calidad de la entrega de la Consejería.
4. Producción y difusión a nivel local de material comunicacional con mensajes clave a través de diversos canales de difusión, redes sociales (Facebook, WhatsApp), con enfoque inclusivo y de vejez activa en la población PAMAR y PcDS.





Objetivo 5.

Actividad 1: Inmunización a la población PAMAR Y PcDS del Padrón Nominal (influenza y/o neumococos) según esquema de vacunación vigente.

Acciones:

1. Articulación con la Estrategia de Inmunización de la DIRESA Callao para la atención de la población PAMAR y PcDS.
2. Articulación con los Gobiernos Locales, establecimientos de salud y comités comunitario anticovid para el cierre de brecha de inmunización contra el neumococo y la influenza de la población PAMAR y PcDS.
3. Seguimiento al avance de la Inmunización de la población PAMAR y PcDS contra el neumococo e influenza.

Objetivo 6.

Actividad 1: Constituir los Comité Anticovid y vincularlos a los establecimientos de salud para facilitar las acciones en el manejo de la entrega del paquete de Servicios Priorizados dirigido a la Población PAMAR y PcDS.

Acciones:

1. Constitución de Comités Comunitarios Anticovid en los Distritos de la Región Callao.
2. Articular los Comité Comunitarios Anticovid a los Establecimientos de Salud y a los Gobiernos Locales.
3. Coordinar con los Coordinadores Promsa de los Establecimientos de Salud las actividades de los Comités Comunitarios Anticovid respecto a la entrega del paquete de Servicios Priorizados.
4. Involucrar a los Comités Comunitarios Anticovid, en la entrega del paquete de Servicio Priorizado a la Población PAMAR y PcDS.



RESPONSABILIDADES

- 6.3.1. Dirección Regional de Salud-** A través de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, organiza y lidera el equipo de coordinación en salud articulando el trabajo con la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, la estrategia de Adulto Mayor y Discapacidad, Estrategia de Inmunización y equipos de Respuesta



Rápida, así como con las Redes de Salud para la continuidad de la entrega del paquete priorizado.

6.3.2. Gobierno Local (GL). - Organiza y lidera la Instancia de Articulación Local (IAL), para la continuidad / implementación de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS, y articula con las instituciones que tiene responsabilidades en la entrega del paquete de servicios priorizados. Coordina de manera permanente con las entidades que forman parte de la Instancia de articulación Local (IAL) las necesidades identificadas para la atención por los servicios respectivos (MIMP, DIRESA o quienes hagan sus veces a nivel regional) y la incorporación de información local que actualiza el padrón nominal de la población objetivo. El Gobierno Local es responsable de garantizar que los datos del Padrón Nominado y del Portal de Seguimiento de Personas Adultas Mayores de Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa se encuentren protegidos de terceros no autorizados para fines que no sean los contemplados en el marco de la Emergencia y el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

6.3.3. Representante del Gobierno Local (RGL). - Es el funcionario designado por el Gobierno Local (07 distritos) para liderar la organización operativa de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS; coordinar y hacer seguimiento de las actividades realizadas por los coordinadores sectoriales/territoriales a su cargo. Es responsable de:

- Gestionar y coordinar al interior de la municipalidad los mecanismos institucionales para la implementación y funcionamiento de la Red de Soporte.
- Garantizar el seguimiento y actualización del padrón nominal de las PAMAR y PcDS.
- Reportar las actividades en la IAL y/o el comité/grupo técnico COVID-19 del gobierno Local; sobre el trabajo realizado por los actores sociales en relación con la identificación y georreferenciación de las PAMAR y PcDS, entrega del paquete de servicios priorizados y seguimiento nominal de la población objetivo
- Resguardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso en el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS.

6.3.4 Coordinador Zonal. - Es la persona contratada por el Municipio para liderar la organización operativa de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS por sectores en el territorio; monitoriza la actualización del padrón nominal, coordina y hace seguimiento a las actividades de los actores sociales en sus respectivos





sectores e informa al representante del GL de las mismas. En el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS, el CST es responsable de resguardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso.

6.3.5. Actor Social (AS). - Es la persona de la comunidad, seleccionada por la Gerencia de Desarrollo social de la Municipalidad o la que haga sus veces y responsable de la identificación, seguimiento y georreferenciación (a través de dos mecanismos como: comunicaciones vía telefónica y/o visitas al hogar, según corresponda). Brinda orientación en prácticas saludables y realiza el seguimiento nominal a la población objetivo, manteniendo informado al Coordinador sectorial/territorial a través de reportes diarios e información semanal, sobre los avances y dificultades en la entrega del paquete de servicios priorizados. En el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS, el AS es responsable de resguardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso.

6.3.6 Comités Comunitario Anticovid. - Responsables de la Participación Activa en las acciones convocadas por las autoridades de la Salud y el Municipio, dando a conocer el estado situacional de su sector ante la Pandemia por el Covid-19, Monitoreando a las familias infectadas con este virus.

6.3.7. Representantes del Sector Salud. - Es el responsable de promoción de la salud designado por la DIRESA – Callao según corresponda, en la IAL; quien articula y efectiviza la entrega del paquete de servicios. A nivel de la DIRESA y Redes de Salud, los representantes deben coordinar las acciones de promoción y prevención de la salud, inmunizaciones, intervenciones en salud del adulto mayor y personas con discapacidad severa en el distrito, para organizar e implementar la entrega del paquete de servicios. En los casos positivos de COVID-19, realiza las coordinaciones para la activación del protocolo de atención en el marco de la R.M.193-2020/MINSA o la vigente.

En el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS, los representantes del sector salud son responsables de resguardar la confidencialidad de la información a la cual tengan acceso.

6.3.8 Gestores Locales de DIRESA-Callao. - Profesional que brinda orientación y asistencia técnica a las redes de salud y gobiernos locales para la entrega del paquete de Servicio Priorizado en cada distrito. Gestiona en el Territorio la Articulación con los Gobiernos Locales; Monitorea los avances con el





representante de salud, reporta las dificultades y propone estrategias para la solución en el marco de la Red de Soporte PAMAR y PcDS.

6.3.9. Gestor Territorial – MINSA. - Profesional del Ministerio de Salud que coordina a nivel regional la articulación territorial y monitoreo de la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa y seguimiento a la entrega del paquete de servicios priorizados. El Gestor Territorial del MINSA es responsable de resguardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso.

6.3.10 Gestores Locales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP. Son los profesionales en la región Callao, encargados de articular con los miembros de la Red de soporte para la PAMAR y PcDS de los gobiernos locales, dentro del marco de su competencia. En el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS, el Gestor Local del MIMP es responsable de resguardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso.

6.3.11. Promotor Social del Programa Nacional PAIS. - Profesional contratado por el Programa Nacional PAIS - adscrito al MIDIS; que brinda asesoría y asistencia técnica a los Gobiernos Locales de la región Callao, para la gestión territorial de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS; monitorea el trabajo realizado en los gobiernos locales y es responsable de revisar las alertas comunicadas por el Coordinador sectorial/territorial de cada municipio, para su seguimiento e implementación de corresponder; en coordinación con los puntos focales de los sectores que participan en la IAL. En el marco de la Red de Soporte para la PAMAR y PcDS, el Promotor Social PAIS es responsable de resguardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso.



VII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO



Las actividades serán financiadas con el presupuesto acorde a las Resoluciones Ministeriales N° 069-2020-MIDIS, y N° 133-2020-MIDIS, las cuales asignan la transferencia financiera al Gobierno Regional del Callao.

Actividad: 5.006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

Finalidad: 0290093 Sensibilización y Comunicación del Riesgo

Meta SIAF: 0172

Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
"Año de la Universalización de la Salud"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



Meta SIAF	Producto	Actividad	Finalidad	EE.GG	PIM	DEVENGADO	SALDO PIM DEVENGADO
0172	3999999. Sin Producto	5006269. Prevención, Control, Diagnóstico Y Tratamiento De Coronavirus	0290093. Sensibilización Y Comunicación Del Riesgo	2.2.2.3.4 1 Seguro Medico	23,400		23,400.00
				2.3.1.5.3.1 Aseo, Limpieza y Tocador	7,721	0.00	7,721.00
				2.3.1.8.2.1 Material, Insumos, Instrumental Y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos Y De Laboratorio	148,750	35,480.00	113,270.00
				2.3.2.7.11 99 Servicios Diversos	774,000	331,896.37	442,103.63
TOTAL					953.871	367,376.37	586,494.63

VIII. INDICADORES:

1. Nro. de Comité de Implementación de la Red de Soporte PAMAR y PcDS, a nivel de la DIRESA -.CALLAO para la Continuidad de la Red de Soporte PAMAR y PcDS.
2. % de las IAL Distritales que conducen la continuidad de la Red de Soporte PAMAR y PcDS, y la entrega del Paquete de Servicios Priorizados.
3. % de Establecimientos de Salud, cuentan con flujo de atención Covid para la Población PAMAR y PcDS.
4. % de Alertas reportadas en la Plataforma Amachay, respecto de padrón nominal validado, que son atendidas oportunamente por los Gestores Locales.
5. % de pacientes clasificados como sospechosos en la Plataforma SISCOVID que son derivados a la oficina de Defensa Regional (ODR) de DIRESA, para la atención oportuna en los establecimientos de salud.





6. % de pacientes calificados como sospechosos en la Plataforma SISCOVID que son atendidos oportunamente por los EE.SS del MINSA.
7. % de la Población Objetivo que figura en el Padrón Nominal actualizado, que reconoce que pertenece a la Red de Soporte PAMAR Y PcDS.
8. % de Población PAMAR y PcDS que figuran en el Padrón Nominal actualizado que reciben consejería de los actores sociales.
9. % de los Actores Sociales que son capacitados por los Gestores Locales para brindar consejería a la población PAMAR y PcDS.
10. % de los Comités Comunitario Anticovid que coordinan con los Establecimientos de Salud el desarrollo de actividades de Prevención y Promoción de la Salud.
11. % de Población PAMAR y PcDS que figura en el Padrón Nominal actualizado que recibe consejería.
12. Nro. de productos comunicacionales referidos a la Autoprotección frente al Covid-19 que son distribuidos en la población PAMAR y PcDS.
13. % de PAMAR y PCDS inmunizados contra la Influenza y el Neumococo.
14. % de casos de PAMAR y PcDS, tipificados como sospechosos Covid-19 a quienes se monitorea su atención.

Las fuentes a utilizarse para el cálculo del avance de los indicadores en el HIS-MINSA, el DASHBOARD de la plataforma AMACHAY, plataforma SIASCOVID y la data recogida en el trabajo de campo.

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
"Año de la Universalización de la Salud"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y niñas"

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCION REGIONAL SALUD CALLAO

ANEXO N° 3
HOJA DE TRABAJO 2020: FORMULACION DE ACTIVIDADES - TAREAS ASOCIADAS
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS: (APNOP)

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0131 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL
 UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

META SIAF	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	SUBPRODUCTOS	COD SUBPRODU CTO	UNIDAD DE MEDIDA	META TOTAL A EJECUTAR	CRONOGRAMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES														
							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
0172	3.999999 SIN PRODUCTO	5006269: PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO		PERSONA ATENDIDA	22.330	0	0	0	0	0	630	497	0	4000	8000	8000	1203			
					Documento	22.330	0	0	0	0	630	497	0	4000	8000	8000	1203				
					Alerta Atendida	2.400	0	0	0	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
					Consejería entregada	560	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	500	0	0
					Gestor Local Capacitado	36	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	12	12	0	0
					Actor social Capacitado	1.172	0	0	0	725	0	0	0	0	0	0	0	447	0	0	0
					persona entrevistada	700	0	0	0	0	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
					vacuna	22.330	0	0	0	0	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	1330
					vacuna	22.330	0	0	0	0	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	1330
					Reuniones de Articulación Local por Distrito	56	0	0	0	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Seguimiento a la Atención de la Población Objetivo de la Red Amachay	8	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO "Año de la Universalización de la Salud" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y niñas libres"



Actividad 1.1. Articulación intrasectorial con las direcciones involucradas de la DIRESA CALLAO en velar por la población objetivo en la región.
Acción 1.1.1: Conformación del Comité de Implementación para la continuidad de la Red PAMAR y PcDS presidido por el Director Ejecutivo de Promoción de la Salud, e integrado por la Directora de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria, Responsable CAD-FED "SALUD", Director Ejecutivo de Salud de las Personas, Director del DAIS (responsables de las estrategias de inmunizaciones, Curso de Vida del Adulto Mayor, Discapacidad), Director de OIT, Responsable de la Dirección de Comunicaciones, Responsable del área de Planeamiento, Responsable del Equipo de Respuesta Rápida.(ODR) y Gestor Territorial del MINSA.
Actividad 2.1: Seguimiento a la articulación multisectorial a nivel de los distritos priorizados de la población objetivo de la Red de PAMAR y PcDS.
Acciones 2.1.1: Impulsar las Instancias de Articulación Local-IAL, para la continuidad de la implementación de la Red PAMAR y PcDS y la entrega del paquete priorizado de servicios.
Acciones 2.1.2: Articulación con actores institucionales involucrados. (MIDIS, GOB LOCAL, ONG MIMP, TAYTA, COMITÉ ANTICOVID, POLICIA NACIONAL, ETC)
Actividad 3.1: Identificación, notificación, atención y seguimiento de las alertas Covid en la población PAMAR y PcDS.
Acción 3.1.1: Atención de las alertas reportadas en la Plataforma Amachay, derivación de los Pamar Y PcDS diagnosticados como Pacientes Sospechosos COVID 19 a través de la Plataforma Siscovid, atención a través de los equipos de respuesta rápida y seguimiento a la atención brindada por el sector Salud y Trasladar a la Instancia y nivel correspondiente el Reporte de atención.
Acción 3.1.2: Seguimiento a los casos de PAMAR y PcDS diagnosticados por el SISCOVID como sospechosos de estar contagiados con el COVID 19.

Actividad 4.1. Realizar Consejería mediante la entrega de mensajes comunicacionales relacionados a la promoción de la salud, manejo de Prácticas Saludables y orientación para prevenir la transmisión del COVID-19.
Acciones 4.1.1: Capacitación a los Gestores Locales en temas relacionados a la promoción de la salud, manejo de prácticas saludables y orientación para prevenir la transmisión del COVID-19.
Acciones 4.1.2: Continuidad en capacitación a los Actores Sociales de los Gobiernos Locales por los Gestores Locales, para entrega de la Consejería a la población objetivo PAMAR y PcDS.
Acciones 4.1.3: Seguimiento a la Entrega y Calidad de la entrega de la Consejería.
Acciones 4.1.4: Producción y difusión a nivel local de material comunicacional con mensajes clave a través de diversos canales de difusión, redes sociales (Facebook, WhatsApp), con enfoque inclusivo y de vejez activa en la población PAMAR y PcDS.
Actividad 5.1: Inmunización a la población PAMAR Y PcDS del Padrón Nominal (influenza y/o neumococos) según esquema de vacunación vigente.
Acciones 5.1.1: Articulación con la Estrategia de Inmunización de la DIRESA Callao para la atención de la población PAMAR y PcDS.
Acciones 5.1.2: Articulación con los Gobiernos Locales, establecimientos de salud y comités comunitario anticovid para el cierre de brecha de inmunización contra el neumococo y la influenza de la población PAMAR y PcDS.
Acciones 5.1.3: Seguimiento al avance de la Inmunización de la población PAMAR y PcDS contra el neumococo e influenza.
Actividad 6.1: Constituir los Comité Anticovid y vincularlos a los establecimientos de salud para facilitar las acciones en el manejo de la entrega del paquete de Servicios Priorizados dirigido a la Población PAMAR y PcDS.
Acciones 6.1.1: Constitución de Comités Comunitarios Anticovid en los Distritos de la Región Callao.
Acciones 6.1.2: Articular los Comité Comunitarios Anticovid a los Establecimientos de Salud y a los Gobiernos Locales.
Acciones 6.1.3: Coordinar con los Coordinadores PROMSA de los Establecimientos de Salud las actividades de los Comités Comunitarios Anticovid respecto a la entrega del paquete de Servicios Priorizados.
Acciones 6.1.4: Involucrar a los Comités Comunitarios Anticovid, en la entrega del paquete de Servicio Priorizado a la Población PAMAR y PcDS.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
"Año de la Universalización de la Salud"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



ACTIVIDAD / ACCIÓN	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S7	S7	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16
RESPONSABLE	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S7	S7	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16
Actividad 1.1: Articulación intrasectorial con las direcciones involucradas de la DIRESA CALLAO en velar por la población objetivo en la región.	PROMSA															
Acción 1.1.1: Conformación del Comité de Implementación para la continuidad de la Red PAMAR y PcDS presidido por el Director Ejecutivo de Promoción de la Salud, e integrado por la Directora de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria, Responsable CAD-FED "SALUD", Director Ejecutivo de Salud de las Personas, Director del DAIS (responsables de las estrategias de inmunizaciones, Curso de Vida del Adulto Mayor, Discapacidad), Director de OIT, Responsable de la Dirección de Comunicaciones, Responsable del área de Planeamiento, Responsable del Equipo de Respuesta Rápida (ODR) y Gestor Territorial del MINSA.	PROMSA															
Actividad 2.1: Seguimiento a la articulación multisectorial a nivel de los distritos priorizados de la población objetivo de la Red de PAMAR y PcDS.	PROMSA															
Acciones 2.1.1: Impulsar las Instancias de Articulación Local-IAL, para la continuidad de la implementación de la Red PAMAR y PcDS y la entrega del paquete priorizado de servicios.	PROMSA															
Acciones 2.1.2: Articulación con actores institucionales involucrados. (MIDIS, GOB LOCAL, ONG MIMP, TAYTA, COMITÉ ANTICOVID, POLICIA NACIONAL, ETC)	PROMSA															
Actividad 3.1: Identificación, notificación, atención y seguimiento de las alertas Covid en la población PAMAR y PcDS.	PROMSA															
Acción 3.1.1: Atención de las alertas reportadas en la Plataforma Amachay, derivación de los Pamar y PcDS diagnosticados como Pacientes Sospechosos Covid a través de la Plataforma Siscovid, atención a través de los equipos de respuesta rápida y seguimiento a la atención brindada por el sector Salud y Trasladar a la Instancia y nivel correspondiente el Reporte de atención.	PROMSA															
Acción 3.1.2: Seguimiento a los casos de PAMAR y PcDS diagnosticados por el SISCOVID como sospechosos de estar contagiados con el COVID 19.	PROMSA															
Actividad 4.1. Realizar Consejería mediante la entrega de mensajes comunicacionales relacionados a la promoción de la salud, manejo de prácticas Saludables y orientación para prevenir la transmisión del COVID-19.	PROMSA															
Acciones 4.1.1: Capacitación a los Gestores Locales en temas relacionados a promoción de la salud, manejo de prácticas saludables y orientación para prevenir la transmisión del COVID-19.	PROMSA															
Acciones 4.1.2: Continuidad en capacitación a los Actores Sociales de los Gobiernos Locales por los Gestores Locales, para entrega de la Consejería a la población objetivo PAMAR y PcDS.	PROMSA															



